



Resolución Ejecutiva Regional

N° 176-2022-GOB

Huacho, 14 de marzo de 2022

VISTO: El Oficio Múltiple N° 005-2022-OGPPM-OP/MINSA, de fecha 10 de enero 2022; el Oficio N° 067-UE-405 H-CH-SBS-DE-2022, de fecha 13 de enero de 2022; el Oficio N° 394-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-OEPP, de fecha 28 de febrero de 2022; el Informe N° 026-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-VRDO, de fecha 10 de marzo de 2022; el Memorando N° 0555-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 14 de marzo de 2022; el Memorando N° 0471-2022-GRL/SG, de fecha 14 de marzo de 2022; el Memorando N° 0560-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 14 de marzo de 2022; y el Informe N° 0525-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de marzo de 2022 ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concórdancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el



caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)";

Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2022-OGPPM-OP/MINSA, de fecha 10 de enero 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, señala que en atención a lo indicado en el inciso g) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual indica lo siguiente: (...), g) Hasta por la suma total de S/ 11 632 856,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta la suma de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), han sido asignados en el Ministerio de Salud, y hasta la suma de S/ 11 132 856,00 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), han sido asignados en los gobiernos regionales, para financiar las contrataciones de servicios de mantenimiento preventivo de Plantas Generadores de Oxígeno Medicinal establecido en el Documento Técnico: "Plan de mantenimiento de plantas generadoras de oxígeno medicinal de las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales - 2022"; (...), informa la distribución para que tenga conocimiento y se adopte las acciones correspondientes en el marco de lo dispuesto (...); y según Anexo corresponde al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, la suma acumulada de S/ 562,322.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 067-UE-405 H-CH-SBS-DE-2022, de fecha 13 de enero de 2022, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay adjunta el Informe N° 013-UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-1/2022, emitido por su Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual señala que, en atención al documento precedente, en su análisis



señala que, la planta generadora de oxígeno ha permitido al Hospital Chancay garantizar el acceso, disponibilidad y abastecimiento de Oxígeno Medicinal, a fin de reforzar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención médica; asimismo, señala que es de imperiosa necesidad (...), de esta forma, la planta de oxígeno KM02-20 del Hospital de Chancay requiere mantenimiento en promedio cada 4000 horas, considerando el inicio de la tercera ola pandémica de la COVID-19 este equipo funcionará las 24 horas del día de manera ininterrumpida por lo que requiere de mantenimiento en 3 y 6 meses aproximadamente, para lo cual debe de disponer de los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo; (...), y según el Oficio Múltiple N° 005-2022-OGPPM-OP/MINSA, dicha Entidad no se encuentra considerado en dicha distribución presupuestal, por tanto se solicita la incorporación de dicho presupuesto para el mantenimiento preventivo de la planta generadora de oxígeno del Hospital de Chancay, por el importe de S/ 62,480.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES); por lo que, recomienda, remitir lo señalado a la Dirección Regional de Salud de Lima para que la Unidad Ejecutora Chancay sea considerado dentro de las intervenciones de mantenimiento preventivo de la Planta generadora de oxígeno que permitirá estar preparados ante la declaración de la tercera ola pandémica de la COVID-19 (...);

Que, mediante Oficio N° 394-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-OEPP, de fecha 28 de febrero de 2022, la Dirección Regional de Salud de Lima adjunta el Informe N° 040-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP-OPPII, emitido por su Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, concluye y recomienda que no podrá ejecutar los recursos en la finalidad 0333492 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTAS DE OXIGENO MEDICINAL y a fin de garantizar la operatividad de la Planta generadora de oxígeno del Hospital Chancay que requiere mantenimiento preventivo ya que actualmente ha superado las 2,000 horas; por lo que, requiere que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectivice la modificación Tipo 4 con ello cumplir con el objeto y finalidad del mantenimiento preventivo de las plantas de oxígeno, por la suma de S/ 62,480.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 026-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-VRDO, de fecha 10 de marzo del 2022, concluye y recomienda que, en base al análisis planteado y las normas legales vigentes, opina en materia presupuestal que la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático de Crédito y Anulaciones entre unidades ejecutoras por el monto de S/62,480.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), afectado a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y que permita transferir recursos de la Unidad Ejecutora: 400 Dirección Regional de Salud a la Unidad Ejecutora 405 Hospital Chancay, en atención al "PLAN DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES - 2022", acciones enmarcadas de conformidad al Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del D.L



N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y Ley N°31365 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para la modificación presupuestaria, (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 0555-2022-GRL/GRPPAT, y N° 0560-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 14 de marzo de 2022, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de **S/62,480.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con Memorando N° 0471-2022-GRL/SG, de fecha 14 de marzo de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 0525-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático



Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre unidades ejecutoras (TIPO 4), en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/62,480.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 400 REGIÓN LIMA - DIRECCIÓN DE SALUD III LIMA NORTE

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

62.480,00

TOTAL ACTIVIDAD

62.480,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 400

62.480,00

TOTAL PLIEGO

62.480,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 405 REGIÓN LIMA - HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL,
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE
CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios

62.480,00

TOTAL ACTIVIDAD

62.480,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 405

62.480,00

TOTAL PLIEGO

62.480,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA-ORJA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000013

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE [001285]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 14/03/2022

DOCUMENTO : 107 / 176-2022-GOB

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 14/03/2022

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MANTENIMIENTO-OXIGENO-CHANCAY

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AV	OB	FUN	DIV	GR	PF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									62,480	0
3999999	SIN PRODUCTO									62,480	0
5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS									62,480	0
00	RECURSOS ORDINARIOS									62,480	0
5	2.3 BIENES Y SERVICIOS									62,480	0
TOTAL										62,480	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000017

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 405 REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD [001290]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 14/03/2022

DOCUMENTO : 107 / 176-2022-GOB

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 14/03/2022

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MANTENIMIENTO PLANTA DE OXIGENO HOSPITAL CHANCAY

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AV/OPR FUN DIVF GRPF				ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT G SG SGDESP ESPD		
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	62,480
3999999			SIN PRODUCTO	0	62,480
5006269			PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	62,480
00			RECURSOS ORDINARIOS	0	62,480
5	2.3		BIENES Y SERVICIOS	0	62,480
TOTAL				0	62,480

